

Referencia:	2021/00001948P
Asunto:	MEDIDA IV. - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS.

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria Subvenciones EG/2021
Ref.: MAG/jpg

PROPUESTA DEL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, ARTESANÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvención **para las instalaciones de autoconsumo en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas (MEDIDA IV) - Anualidad 2021**, (BOP nº 28 de 05.03.21) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27.11.2020 (BOP nº 19 de 12.02.21) resulta:

Primero. - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado 17 solicitudes enumeradas del expediente nº EG-2021/01 al EG-2021/17.

Segundo. - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 20 de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

Tercero. - Que conforme al procedimiento establecido, las solicitudes que cumplimentaron en su totalidad la documentación preceptiva han sido informadas por el órgano colegiado con fecha 22 de julio de 2021.

Cuarto. - Que existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 130.4250A.7700120, según se acredita en documento de RC con nº de operación 220210004849 de fecha 13.04.2021 por importe de doscientos mil euros (200.000,00.-€).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados por el que se designa a D. Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, y de conformidad con la base 23 de las Bases Reguladora, como el órgano colegiado y el Instructor del procedimiento.

Visto el Decreto CAB 2021/3071 de 17 de junio de 2021, por el que se designa al Consejero Insular Área D. Claudio Gutiérrez Vera, como Consejero Insular Delegado en materia de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas hasta la finalización de la Incapacidad Temporal del Consejero Insular Delegado D. Domingo Pérez Saavedra.

Considerando que de acuerdo con la Base 23 y 24 el órgano competente para la aprobación de la convocatoria es el Consejo de Gobierno Insular, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

1º) Declarar por desistidos de su petición, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanasen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por concluso el procedimiento:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE
EG 2021/11	JUAN MAXIMINO ROBAYNA TORRES
EG 2021/12	JOSE JUAN HERNANDEZ CERDEÑA

2º) Declarar como desestimadas las solicitudes que a continuación se relacionan, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras por la causa de denegación establecida en el ANEXO I que se acompaña a esta propuesta:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
EG 2021/01	ADAC MASTER COMMUNICATION SCP	01
EG 2021/03	JUAN SICART DE RIOS	01
EG 2021/17	NIRA DACIL LLARENA ALBERTO	01, 02

ANEXO I. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
01	Podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas (pequeñas y medianas empresas) <u>residentes en Fuerteventura, titulares de explotaciones con actividad ganadera o de explotaciones con actividad agrícola</u> , que desarrollen su labor en Fuerteventura y que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las presentes bases reguladoras y reúnan los requisitos exigidos	Base 2

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
	en las mismas. Para el caso de las explotaciones agrícolas, deberán estar inscritas en el Régimen General de la Producción Agrícola (REGIPA). Y en el caso de <u>personas jurídicas, tener como actividad principal la agrícola.</u>	
02	No se dispone de licencia de construcción, licencia de actividad clasificada, autorización administrativa habilitante o comunicación previa de la actividad.	Base 16

3º) Conceder subvención para las instalaciones de autoconsumo en explotaciones ganaderas y explotaciones agrícolas (MEDIDA IV) - Anualidad 2021, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el órgano colegiado:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	IMPORTE
EG-2021/02	MARIA BELEN RAMIREZ MONTEVERDE		13.787,91 €
EG-2021/04	JOSE ANTONIO PERDOMO SARABIA	✓ Proyecto técnico (el proyecto presentado no se corresponde con el presupuesto). ✓ Licencia de Obras vigente	13.237,78 €
EG-2021/05	PABLO RODRIGUEZ MARTIN	✓ Proyecto técnico	4.000,00 €
EG-2021/06	MARIA DEL PINO BATISTA PERDOMO	✓ Licencia de Obras vigente.	9.701,27 €
EG-2021/07	MELISSA VIGHI	✓ Licencia de Obras. ✓ Nº inscripción en el REGIPA.	6.885,35 €
EG-2021/08	FRANCISCA GONZALEZ CABRERA	✓ Nº inscripción en el REGIPA.	4.646,63 €
EG-2021/09	ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ		30.000,00 €

EG-2021/10	ARQUEMA, S.L.		6.256,83 €
EG-2021/13	GANADERIA ANA DE LEON, S.C.P.	✓ Licencia de Obras vigente.	30.000,00 €
EG-2021/14	FEDERACION NACIONAL DE CRIADORES DE LA RAZA CAPRINA MAJORERA	✓ Contrato de alquiler debidamente liquidado en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.	30.000,00 €
EG-2021/15	ALOE VERA INTERNACIONAL, S.A.	✓ Proyecto técnico. ✓ Licencia de Obras vigente.	15.000,00 €
EG-2021/16	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA, S.L.		19.863,80 €

Resultando un importe total de **183.379,55.-€**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 50% de la inversión, sin que esta supere los 30.000,00.-€. de subvención por proyecto para las instalaciones de autoconsumo no conectadas a la red de distribución, con baterías, y un máximo de 15.000 euros por proyecto para las instalaciones conectadas a la red de distribución. Para el caso de ampliación de potencia o de capacidad de acumulación en las instalaciones existentes, el importe a subvencionar será del 50% de la inversión realizada, con un importe máximo de 4.000 euros.

Total solicitudes desistidas: 2

Total solicitudes desestimadas: 3

Total solicitudes estimadas: 12

4º) Notificar a los interesados **la presente Propuesta de Resolución Provisional**, mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo en el día de hoy **23 de julio de 2021**, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

5º) Conceder el plazo de 10 días hábiles para la presentación de **alegaciones** y/o comunicar su **aceptación** por los interesados que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 06 de agosto de 2021**. Una vez tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, **la presente Propuesta y aceptación de la misma se entenderá definitiva**,

6º) Elevar, previa fiscalización por la Intervención General, la **Propuesta de Resolución Definitiva** al Consejo de Gobierno dentro del plazo máximo de resolución de la presente Convocatoria.

7º) Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).